

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de julio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 893-2010-R.- CALLAO, 23 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académica y administrativa de nuestra Universidad, de conformidad con los requerimientos de la autoridad correspondiente;

Que, mediante Resolución Nº 005-2010-R del 04 de enero de 2010, se designó a los profesores Econ. Mg. DIEGO FERNANDO CARBAJAL RAMOS, Ing. Mg. RAYMUNDO MÁXIMO CARRANZA NORIEGA, Ing. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA; Lic. HERNÁN TEOBALDO FERNÁNDEZ ROJAS; Ing. Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO-DIANDERAS SMITH, Abog. MIGUEL ÁNGEL JULCA BABARZY, CPC. Mg. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, CPC. JOSÉ CARMEN MEJÍA GUTIERREZ, Ing. FRANCISCO EDGARDO PUENTE VILLACHICH; Econ. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, y CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO, como asesores del Despacho Rectoral, a partir del 01 de enero al 31 de julio de 2010;

Que, es de necesidad del Despacho Rectoral contar con un asesoramiento especializado, a fin de atender las diferentes acciones en las especialidades que tiene esta unidad administrativa, por lo que es procedente designar a los docentes que se indica, como asesores del citado Despacho, a partir del 19 de julio de 2010;

Estando a lo glosado; al Memorando Nº 267-2010-R (Expediente Nº 147194) recibido el 22 de julio de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **AGRADECER**, a los profesores Econ. Mg. DIEGO FERNANDO CARBAJAL RAMOS, Ing. Mg. RAYMUNDO MÁXIMO CARRANZA NORIEGA, Ing. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA; Lic. HERNÁN TEOBALDO FERNÁNDEZ ROJAS; Ing. Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO-DIANDERAS SMITH, Abog. MIGUEL ÁNGEL JULCA BABARZY, CPC. Mg. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, CPC. JOSÉ CARMEN MEJÍA GUTIERREZ, Ing. FRANCISCO EDGARDO PUENTE VILLACHICH; Econ. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, y CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Asesores del Despacho Rectoral de nuestra Universidad, hasta el 18 de julio de 2010.
- 2º **DESIGNAR**, como **ASESORES** del Despacho Rectoral de nuestra Universidad, a los siguientes docentes que se indican, quienes pueden registrar hasta un máximo de diez (10)

horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 19 de julio al 31 de diciembre de 2010, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	CATEGORÍA/ DEDICACIÓN	ESPECIALIDAD DE ASESORAMIENTO
BRINGAS ZÚÑIGA JESÚS JOSÉ	FIIS	ASOCIADO TC.	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
FARFÁN GARCÍA JOSÉ	FIIS	ASOCIADO DE.	PROCESOS UNITARIOS Y CONTROLES AUTOMATIZADOS
POMACHAGUA PÉREZ GERMÁN ELÍAS	FIIS	AUXILIAR TC.	ESTADÍSTICA
SALAZAR ROBLES HÉCTOR GAVINO	FIIS	ASOCIADO TP.	LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD
VÍLCHEZ INGA CÉSAR	FIIS	ASOCIADO TC.	DIGITALES, PROCESOS Y CONTROL
AYLLÓN SABOYA JAIME DIOMAR	FIIS	PRINCIPAL DE.	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL
MARTÍNEZ VASQUEZ PEDRO PABLO	FIIS	ASOCIADO TC.	INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

- 3º **PRECISAR**, que los profesores designados en el numeral anterior, para que tengan derecho a pago de refrigerio y movilidad, deben laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.2.3 y 5.2.13 de la Directiva N° 001-2010-R, Directiva para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2010, aprobada por Resolución N° 056-2010-R de fecha 27 de enero de 2010.
- 4º **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 005-2010-R del 04 de enero de 2010, a partir del 18 de julio de 2010, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OCI; OGA;  
cc. CIC; OAGRA; OPER; UE; ADUNAC; e interesados.